

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO



MOP/myo  
31032014

REF. Aprueba convenio de pago Permiso  
de circulación.,

LITUECHE, 31 de Marzo de 2014.-

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 799.-

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente JD7331-4 registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 31 de Marzo del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don OSCAR EDUARDO PRADENAS GUTIERREZ, Cédula de Identidad N° 12.610.999-7, domiciliado en Los Tranques 34, Condominio La Fuente, Piedra Roja, Colina, por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Transcribese el texto integro del convenio aludido.

CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Y DON OSCAR EDUARDO PRADENAS GUTIERREZ

En Litueche, a 31 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N°11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y Don OSCAR EDUARDO PRADENAS GUTIERREZ, R.U.T. N° 12.610.999-7, con domicilio en Los Tranques 34, Condominio La Fuente, Piedra Roja, Colina, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única JD7331-4

PRIMERO: Don OSCAR EDUARDO PRADENAS GUTIERREZ, es propietario de un REMOLQUE, marca Grev, modelo 8.50 Mts., año de fabricación 1984, motor, color rojo, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años 2010, 2011, 2012 y 2013, deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 447.047.- (Cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y siete pesos) incluido intereses y multas a la fecha.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.

- 31 de Marzo del 2014, cancela año 2010 ingresado mediante Formulario serie AB N° 9214365 por la cantidad de \$ 133.510.- (ciento treinta y tres mil quinientos pesos)
- 30 de Abril del 2014, cancela Permisos de Circulación del año 2011 valor histórico \$ 119.171.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 31 de Mayo del 2014 cancela permiso de circulación del año 2012 valor histórico \$ 105.145.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 30 de Junio del 2014 cancela permiso de circulación año 2013 valor histórico \$ 89.221, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería, y cancela año 2014.

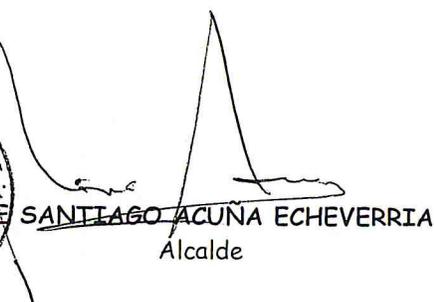
TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días posteriores a cada pago.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don DON OSCAR EDUARDO PRADENAS GUTIERREZ, 3 en poder del Municipio.

  
  
MARÍA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

  
  
SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MOP/myo.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes

  
Oficina de Partes